DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-14722
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5362186

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jairo Andrés Rojas Sánchez				**SOLICITANTE: UAECOBB**
CAT	10	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	Julio 08 de 2020	**HORA:**	8:30 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 32 A Bis A Sur No. 12 K – 58	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**				X 96303,25 Y 97441,34		
BARRIO	Urbanización Las Colinas	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				30 m2		
UPZ:	53 – Marco Fidel Suárez	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				3		
LOCALIDAD:	18 – Rafael Uribe Uribe	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	3	**MENORES**	0	
CHIP:	AAA0007KSNX	**PREDIOS EVALUADOS**				1		
ÁREA INSPECCIONADA:	80 m2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-38213		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Codigo Postal: 111071

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción edificación.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la Construcción

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado en la Calle 32 A Bis A Sur No. 12 K – 58, se ubica en el Barrio Urbanización Las Colinas de la Localidad de Rafael Uribe Uribe legalizado mediante el Decreto 022 del 7 de febrero de 1963. Según los planos Normativos de "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan las decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizado por la Resolución 0751 de 2018 de la Secretaría Distrital de Planeación, el predio objeto de la consulta presenta cobertura de amenaza media por movimientos en masa.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

7. LOCALIZACIÓN



Figura 1. Localización del predio evaluado en la Calle 32 A Bis A Sur No. 12 K – 58, en el Barrio Urbanización Las Colinas de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al evento SIRE 5362186, personal del IDIGER realizó visita técnica el día 8 de julio de 2020, al predio de la Calle 32 A Bis A Sur No. 12 K – 58, en el Barrio Urbanización Las Colinas de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, encontrando una zona de pendiente media, consolidada urbanísticamente, en la cual se ubican viviendas de entre 1 y 3 niveles predominantemente, construidas en mampostería simple o mampostería confinada.

En el predio se ubica una vivienda construida de manera escalonada, con tres niveles, en mampostería simple, cubierta en placa metaldeck y entrepiso en madera (Ver foto 1). La vivienda presenta un ligero hundimiento hacia la esquina noroccidental, perceptible en la placa de cubierta (Ver foto 2). El muro de cerramiento del costado norte, presenta una fisura de tendencia escalonada de aproximadamente 1 m de longitud y 2 mm de abertura (Ver foto 3). La vivienda presenta vetustez y falta de mantenimiento generalizado (Ver foto 4). Cabe señalar que de acuerdo a lo manifestado por el Señor Gustavo Rodríguez, encargado del predio, quien acompañó la visita, tanto la fisura en el

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

muro de cerramiento, como el leve hundimiento de la edificación en la esquina noroccidental, se evidencian desde hace más de 12 años aproximadamente.

9. POSIBLES CAUSAS

- Ausencia de mantenimiento
- Vetustez de la edificación

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Foto 1. Acceso a predio evaluado desde la Cl. 32A Bis A Sur



Foto 2. Costado noroccidental de la cubierta.

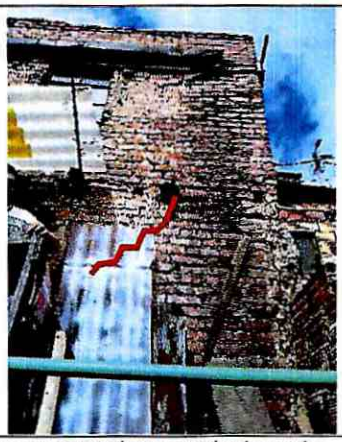


Foto 3. Fisura en muro de cerramiento norte.



Foto 4. Vetustez y falta de mantenimiento generalizado.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado.

Dirección	Tipo de estructura	Uso	N° de pisos	Daños
Calle 32 A Bis A Sur No. 12 K – 58	Mampostería simple	Vivienda	3	Moderados

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Codigo Postal: 111071

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

- Aumento progresivo de las afectaciones identificadas en la vivienda.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad y habitabilidad de la edificación emplazada en la Calle 32 A Bis A Sur No. 12 K – 58, en el Barrio Urbanización Las Colinas de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

14. CONCLUSIONES

- A pesar de la vetustez y falta de mantenimiento generalizado de la vivienda evaluada, así como de la fisura en el muro de cerramiento al costado norte; la estabilidad estructural y habitabilidad de la misma, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas como un sismo.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio evaluado en la Calle 32 A Bis A Sur No. 12 K – 58, adelantar las acciones de mantenimiento y reparación integral de los daños evidenciados en la vivienda, bajo el acompañamiento de personal idóneo, con el fin de garantizar el óptimo funcionamiento de la misma.

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios evaluados.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Jairo A. Rojas S. Nombre: **Jairo Andrés Rojas Sánchez** Profesión: Ingeniero Ambiental Profesional Universitario. Código 219. Grado 12
16.2 Revisó
Firma: Nombre: **Jairo William Torres Becerra** Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071